



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 15

SECCIÓN X

27 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
PRESIDENTE MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del Carmen
Posible Mendoza**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. René Ramírez Sánchez
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Crisóforo Antonio
Gutiérrez Gutiérrez**
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

SEXTA REGIDURÍA

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Norma Chino Díaz
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Lorena López Martínez
QUINTA REGIDURÍA
(RÚBRICA)

**Lic. María de Lourdes
Piña Heredia**
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

**Dra. Ivette Mariana
Valdez Sánchez**
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

C. Josefina Ortíz Reyes
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

C. Ferrel Gutiérrez González
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

C. Carlos Ordoñez Martínez
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022 - 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueban los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de las 21 Dependencias de la Administración Pública Municipal, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 11 de diciembre del 2023.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, 27 de mayo de 2024; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Presidente Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Ciudadano Rene Ramírez Sánchez, Segundo Regidor; Ciudadana Norma Chino Díaz, Tercera Regidora; Ciudadano Crisóforo Antonio Gutiérrez Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Lorena López Martínez; Licenciada María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Doctora Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

MARZO 2024

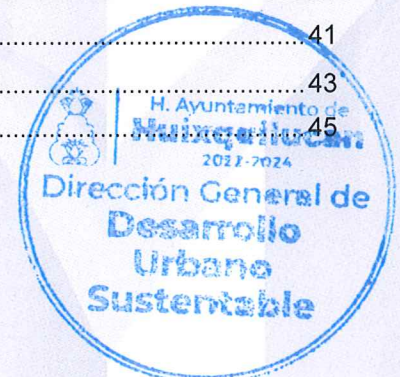


"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ÍNDICE

I.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
II.	<u>ANTECEDENTES</u>	4
III.	<u>MISIÓN</u>	5
IV.	<u>VISIÓN</u>	5
V.	<u>BASE LEGAL</u>	6
VI.	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	8
VII.	<u>ATRIBUCIONES</u>	9
VIII.	<u>ESTRUCTURA ORGÁNICA</u>	20
IX.	<u>ORGANIGRAMA</u>	23
X.	<u>OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA</u>	24
	<u>U 11 COORDINACIÓN TÉCNICA</u>	24
	<u>U 12 SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA</u>	25
	<u>U 121 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD</u>	26
	<u>U 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA</u>	28
	<u>U 131 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS</u>	29
	<u>U 14 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</u>	30
	<u>U 141 DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO</u>	32
	<u>U 142 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL</u>	33
	<u>U 15 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL</u>	34
	<u>U 151 DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</u>	35
	<u>U 152 DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD</u>	36
	<u>U 16 SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA</u>	37
	<u>U 161 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DICTÁMEN</u>	38
	<u>U 162 DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ESPACIOS EN VÍA PÚBLICA</u>	39
	<u>U 17 ENLACE DE CONJUNTOS URBANOS</u>	40
	<u>U 18 ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	41
XI.	<u>DIRECTORIO</u>	43
X.	<u>VALIDACIÓN</u>	45

7





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Huixquilucan, en los últimos años ha tenido un acelerado crecimiento demográfico, producto del aumento natural de su población y a los nuevos habitantes que han emigrado de los municipios conurbados y de la Ciudad de México.

Ante este desafío las autoridades tienen la obligación de atender las demandas y peticiones de la sociedad, así como de brindarles los servicios públicos a que tienen derecho.

Por lo anterior, y con la finalidad de poder distribuir las atribuciones y responsabilidades a todas y cada una de las unidades administrativas y con ello generar un mejor desempeño de los servidores públicos apegados a la normatividad vigente, se presenta el "Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable"

El manual contiene la base jurídica y normativa que regula la actuación del H. Ayuntamiento de Huixquilucan y en lo particular de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del Municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la dirección; las funciones de cada área que forman parte de la misma.

9





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

II. ANTECEDENTES

En 1875 por decreto aprobado el 15 de abril y promulgado el 16, se estableció que la cabecera de la municipalidad de Huixquilucan del distrito de Lerma se le denominaría en lo sucesivo "Villa de Degollado"

Actualmente cuenta con 267,858 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y entre sus principales actividades son lo agropecuario y el comercio.

La primera estructura político administrativa, desde antes de su creación en 1875, del Ayuntamiento de Huixquilucan se basaba en un comisario y un suplente que se encargaban de las tareas administrativas, políticas y judiciales, auxiliándose de un juez de paz que solo había en la Cabecera. Y dentro esas actividades, se encontraban las de Desarrollo de sus Doce Barrios, Rancherías y Villas que lo conformaban.

A raíz de que se inaugura la vía ancha del ferrocarril en la estación de Dos Ríos, en 1950, surgieron los fraccionamientos residenciales de Tecamachalco y de la zona popular de San Fernando. Pero fue a partir de la década de los años sesenta que el Desarrollo Urbano de Huixquilucan detonó en las nuevas zonas residenciales fuera de la Ciudad de México, siendo referencia obligada Desarrollo Urbano para dicho crecimiento urbanístico.

Actualmente, la Dirección de Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio cuenta con cuarenta y cinco servidores públicos concentrados en una Dirección General, una Coordinación Técnica, cinco Subdirecciones, un Enlace de Conjuntos Urbanos, un Enlace Administrativo y siete jefaturas de departamento.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

III. MISIÓN

Establecer las políticas de la planeación del desarrollo urbano, así como generar los instrumentos, que busquen el ordenamiento territorial, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los huixquiluquenses.

IV. VISIÓN

Ser una Dirección comprometida con la ciudadanía promoviendo el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y regulando el desarrollo urbano de los centros de población dentro de un marco de legalidad e innovación en la gestión.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

V. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 - Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
 - Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 - Código Administrativo del Estado de México.
 - Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
 - Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
 - Reglamento del Libro V, del Código Administrativo del Estado de México.
 - Reglamento para la Entrega y Recepción de Oficinas de la Administración Pública Estatal.
 - Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
 - Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 - Bando Municipal de Huixquilucan Vigente.
 - Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan vigente.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VI. OBJETIVO GENERAL

Ejercer la rectoría de la política urbana, promoviendo, vigilando y controlando el crecimiento urbano de los centros de población del municipio, mediante una adecuada aplicación de la normatividad en materia de desarrollo urbano sustentable, con la finalidad de poder generar el bienestar de todos los habitantes del municipio.

7





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VII. ATRIBUCIONES

Artículo 155 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, será la encargada de planear, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, la infraestructura vial y la imagen urbana del Municipio.

Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

I. Formular, proponer y conducir las políticas municipales en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano;

II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano se confiere al Municipio;

III. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables;

IV. Supervisar y vigilar el desarrollo sustentable del Municipio, mediante la adecuada aplicación de la norma en materia de desarrollo urbano;

V. Proponer a la Presidencia Municipal y participar en la ejecución de convenios en materia de desarrollo urbano con entidades federales y estatales, así como instituciones y organizaciones públicas, autónomas y privadas;

VI. Promover y autorizar la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;

VII. Autorizar cambios de uso del suelo, de coeficiente de ocupación, de coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones;

VIII. Promover estudios para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, y la vivienda en el Municipio;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX. Promover acciones que fomenten la sustentabilidad del Desarrollo Urbano, así como el uso de sistemas ecotécnicos en el Municipio;

X. Participar con las áreas o unidades respectivas del gobierno estatal en la elaboración o modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Estado o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad del territorio Municipal;

XI. Establecer y aplicar la normatividad para la utilización de la vía pública, en los casos en que se trate de actos o acciones para la realización o ejecución de trabajos relacionados directamente con obras privadas, salvaguardando las facultades que en materia de tránsito municipal;

XII. Promover y participar en la formulación, revisión, actualización, ejecución y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como en los Planes de Desarrollo Urbano Estratégicos regionales; de centros de población y los planes de desarrollo por núcleo de población;

XIII. Participar únicamente en la elaboración y evaluación de los proyectos viales y de transporte;

XIV. Coadyuvar con la Secretaría del Ayuntamiento, para la regulación e instalación de la nomenclatura municipal;

XV. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el cuidado y vigilancia del patrimonio cultural inmobiliario;

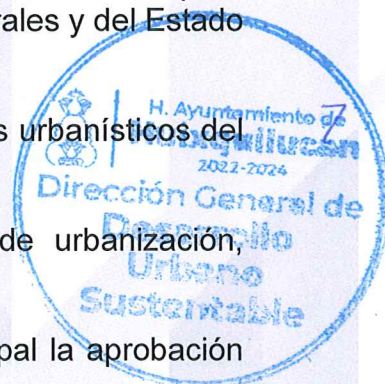
XVI. Opinar sobre autorización de la explotación de bancos de material para construcción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Federales y del Estado de México;

XVII. Participar en el estudio, propuesta y ejecución de convenios urbanísticos del Municipio con otras entidades y personas;

XVIII. Supervisar y participar en la recepción de las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos;

XIX. Proponer al Ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

XX. Participar en la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XXI. Solicitar el auxilio de otras autoridades administrativas para la obtención de apoyo, informes declaraciones o documentos cuando así se requiera;

XXII. Supervisar que se notifique a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura, una vez concluidas las obras por mitigación, para iniciar el procedimiento correspondiente del registro en el patrimonio municipal cuando así proceda; y

XXIII. Las demás que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Artículo 156. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, se auxiliará de:

I. Coordinación Técnica;

II. Subdirección de Movilidad Urbana;

a) Departamento de Gestión de la Movilidad.

III. Subdirección de Gestión Urbana;

a) Departamento de Licencias.

IV. Subdirección de Planeación;

a) Departamento de Uso de Suelo; y

b) Departamento de Gestión Territorial

V. Subdirección de Control;

a) Departamento de Procedimientos Administrativos; y

b) Departamento de Normatividad.

VI. Subdirección de Imagen Urbana;

a) Departamento de Evaluación y Dictamen; y

b) Departamento de Mobiliario Urbano, Anuncios y Espacios en Vía Pública.

VII. Enlace de Conjuntos Urbanos.

VIII. Enlace Administrativo.

Artículo 157. La Coordinación Técnica contará con las atribuciones siguientes:

I. Coordinar la elaboración de los planes, programas, acciones, compromisos, proyectos e informes de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable;

Av. Jesús del Monte núm. 52,
Colonia Pirules, Huixquilucan de Degollado,
Estado de México, 52779





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

II. Elaborar y proponer, previo acuerdo con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, los indicadores estratégicos de los planes, programas, acciones, compromisos, proyectos e informes, así como de indicadores de desempeño de los servidores públicos adscritos a la misma;

III. Supervisar el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones de las Dependencias de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable;

IV. Proponer medidas para el mejoramiento del desempeño de las actividades de las Dependencias de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable;

V. Coadyuvar con las Dependencias dependientes de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, proporcionándoles asesoría en la elaboración, seguimiento y ejecución de los planes, programas, acciones, compromisos, proyectos e informes;

VI. Organizar y coordinar las reuniones de trabajo del Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, con autoridades de los gobiernos federal, estatal y/o municipal;

VII. Dar seguimiento hasta su conclusión de los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo u otros eventos, que sean competencia de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable;

VIII. Preparar, analizar y/o revisar los documentos y oficios para firma del Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable;

IX. Proponer la Política Urbana Municipal;

X. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de la normatividad del desarrollo urbano; y

XI. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las Dependencias que se le adscriban.

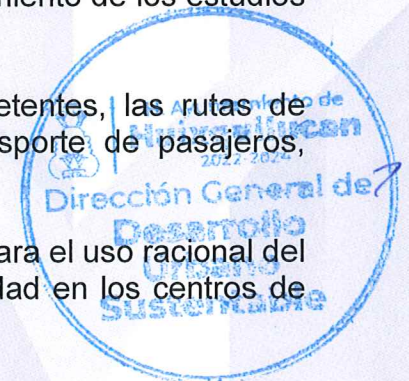
Artículo 158. La Subdirección de Movilidad Urbana contará con las atribuciones siguientes:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- I. Elaborar la evaluación técnica respecto de la apertura, ampliación, prolongación o modificación de vialidades en el territorio municipal;
- II. Promover la elaboración del Plan Integral de movilidad;
- III. Intervenir en la autorización de las vías públicas y la subdivisión de áreas remanentes, así como las fusiones y relotificaciones conducentes, que al efecto expida las autoridades competentes;
- IV. Fomentar en la población que la movilidad se encuentre al alcance de todas las personas que se desplazan por motivo laboral, de estudio, comercio, servicios, recreación y cultura, con especial énfasis a grupos en condición de vulnerabilidad;
- V. Implementar acciones al respeto y atención prioritaria del derecho a la movilidad, como herramienta en el desarrollo urbano sustentable;
- VI. Realizar propuestas en materia de movilidad relacionadas con su ámbito territorial;
- VII. Realizar los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad. Así como en materia de tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes;
- VIII. Previa dictamen de factibilidad, proponer al Ayuntamiento y con el visto bueno del Director, la apertura, clausura, prolongación, ampliación o modificación de las vías públicas, así como su regularización;
- IX. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación de movilidad;
- X. Otorgar el visto bueno para la autorización de nuevas rutas o la adecuación de las existentes, así como la ubicación de sitios, previo conocimiento de los estudios de impacto de movilidad;
- XI. Determinar, previo acuerdo con las autoridades competentes, las rutas de acceso y paso de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos, y de carga;
- XII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad en los centros de población; y





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XIII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

Artículo 159. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Movilidad Urbana, se auxiliará previa suficiencia presupuestal de:

a) Departamento de Gestión de Movilidad;

Artículo 160. La Subdirección de Gestión Urbana contará con las atribuciones siguientes:

I. Recibir y atender las solicitudes de personas físicas o jurídico colectivas para la obtención de autorizaciones de construcción (licencias y/o permisos), en sus diversas modalidades (obra nueva, ampliación o modificación de obra existente, bardas, demoliciones, etc.);

II. Difundir el plan de desarrollo urbano municipal, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias;

III. Asesorar a los ciudadanos respecto de los requisitos disposiciones jurídicas y normas aplicables para la obtención de autorizaciones y licencias;

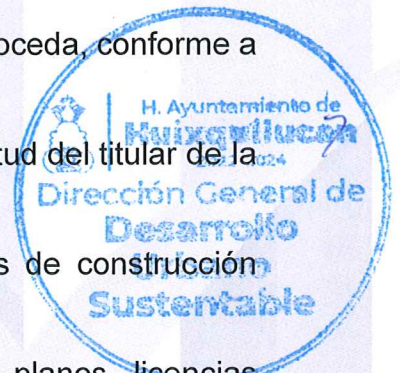
IV. Vigilar que las construcciones en proceso, terminadas o en demolición, se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables, al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como a las licencias y permisos autorizados por el Ayuntamiento;

V. Emitir prorroga de las licencias de construcción, cuando así proceda, conforme a las disposiciones aplicables;

VI. Expedir constancia de suspensión voluntaria de obra, a solicitud del titular de la licencia o permiso;

VII. Llevar un control estadístico y electrónico de las licencias de construcción expedidas de acuerdo a sus distintas modalidades;

VIII. Tramitar y otorgar duplicados y/o copias certificadas de planos, licencias autorizadas con anterioridad a solicitud del ciudadano;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX. Emitir constancia de terminación de obra, cuando así proceda, conforme a las disposiciones aplicables; y

X. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

Artículo 161. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Gestión Urbana, se auxiliará de:

a) Departamento de Licencias;

Artículo 162. La Subdirección de Planeación contará con las atribuciones siguientes:

I. Recibir y atender las solicitudes de personas físicas o jurídico colectivas para la obtención de licencias de uso de suelo; así como expedir las cédulas informativas de zonificación;

II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo con fines urbanos;

III. Fomentar la participación ciudadana, en la formulación de propuestas en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;

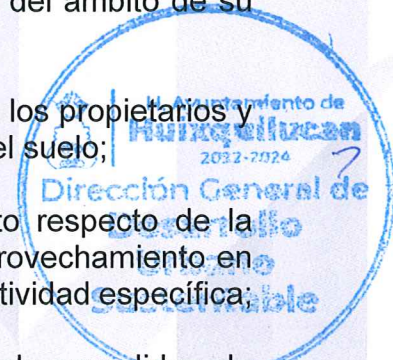
IV. Proponer la creación de órganos técnicos de participación social, consulta, coordinación, evaluación y seguimiento municipales o vecinales en materia de desarrollo urbano;

V. Emitir dictámenes de factibilidad urbana y opiniones técnicas del ámbito de su competencia;

VI. Implementar medidas para garantizar la seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;

VII. Elaborar el dictamen técnico que requiera el Ayuntamiento respecto de la determinación del uso de suelo y de la normatividad para su aprovechamiento en áreas urbanas del centro de población que no cuenten con normatividad específica;

VIII. Llevar un control estadístico y electrónico de usos de suelo expedidas de acuerdo a sus distintas modalidades;





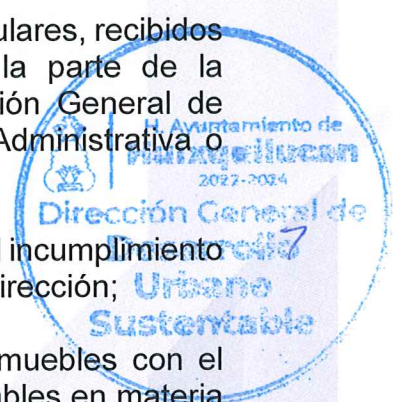
- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
- IX. Emitir constancia de alineamiento y número oficial para delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde;
- X. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial de los centros de población, a través de los planes y programas de desarrollo urbano que les corresponda sancionar y aplicar;
- XI. Emitir Licencias de uso de suelo conforme a la norma aplicable; y
- XII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

Artículo 163. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Planeación, se auxiliará de:

- a) Departamento de Uso de Suelo; y
- b) Departamento Gestión Territorial.

Artículo 164. La Subdirección de Control contará con las atribuciones siguientes:

- I. Determinar infracciones e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan por el incumplimiento a lo dispuesto en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México;
- II. Atender y dar respuesta a los reportes ciudadanos por obras irregulares, recibidos vía oficio, personal o telefónicamente, informándoles cuál es la parte de la problemática planteada que le corresponde resolver a la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable y la que compete a otra Unidad Administrativa o autoridad diversa;
- III. Conocer y resolver los procedimientos administrativos relativos al incumplimiento de los términos de las licencias y autorizaciones otorgadas por la Dirección;
- IV. Realizar inspecciones y visitas de verificación a predios o inmuebles con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, anuncios, infraestructura vial local, así como de las obras de construcción de predios o inmuebles ubicados en territorio del Municipio;





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
- V. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, cuando así lo soliciten;
- VI. Otorgar asesoría jurídica a la ciudadanía en materia de la tenencia de la tierra y regularización de asentamientos;
- VII. Dar atención a los reportes de obras en los que pueda derivar o exista un conflicto social o jurídico;
- VIII. Generar y resguardar los expedientes de los procedimientos administrativos iniciados con motivo de irregularidades o incumplimientos a la normativa urbana;
- IX. Proponer al Director General de Desarrollo Urbano Sustentable planes y/o acciones en materia de Control Legal y administrativo para el eficiente ejercicio de las atribuciones; y
- X. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se le adscriban.

Artículo 165. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Control, se auxiliará previa suficiencia presupuestal de:

- a) Departamento de Procedimientos Administrativos; y
- b) Departamento de Normatividad.

Artículo 166. La Subdirección de Imagen Urbana contará con las atribuciones siguientes:

- I. Proponer la implementación de programas para fomentar la conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas y equipamientos urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento; previo acuerdo y autorización del Director General de Desarrollo Urbano Sustentable;
- II. Solicitar las inspecciones y visitas de verificación a la construcción y/o instalación, de anuncios en todas sus modalidades a predios o inmuebles, antenas de telecomunicaciones, mobiliario urbano, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen; previo acuerdo con el Director;



- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
- III. Elaborar los estudios técnicos de factibilidad para la instalación de mobiliario urbano en la vía pública, publicidad exterior, anuncios, antenas y lugares de uso común tales como tejabanos o parabuses, fuentes, bancas, botes de basura, maceteros, señalamientos, nomenclatura, casetas telefónicas, de vigilancia o de despacho de taxis, buzones, expendios de lotería, flores, periódicos y revistas, aseo de calzado y cualquier otro elemento mueble que preste un servicio público, sean de carácter público o privado;
- IV. Elaborar las licencias, autorizaciones, permisos y factibilidades con la previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable para la ejecución de obras e instalaciones que tengan acceso directo a la infraestructura vial local para la ocupación, azoteas, puentes peatonales, utilización, construcción, conservación, rehabilitación y adaptación de obras y equipamiento urbano, antenas de radiotelecomunicación; así como la elaboración de las licencias, autorizaciones, permisos, prevenciones, requerimientos y retiros que soliciten las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común; con la previa autorización de la Dirección;
- V. Solicitar a la Subdirección de Control, por acuerdo escrito, la radicación del procedimiento administrativo común de los asuntos relacionados con las materias competencia de la Subdirección, llevar a cabo acuerdos conciliatorios con los particulares, así como los que le sean encomendados por el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable;
- VI. Proponer al Director General de Desarrollo Urbano Sustentable, cuando así proceda, las medidas de seguridad y/o las medidas de apremio en el ámbito de su competencia para los casos de las instalaciones y obras relativas a las estructuras de anuncios publicitarios, antenas de radiotelecomunicaciones y mobiliario urbano;
- VII. Proponer al Director General de Desarrollo Urbano Sustentable la aplicación de las medidas de seguridad correctivas o preventivas debidamente fundadas y motivadas en el Libro Quinto del Código Administrativo, y demás disposiciones relativas y aplicables, con el objeto de evitar daños a las personas o bienes que puedan causar las construcciones, instalaciones y obras relativas a las estructuras de anuncios publicitarios, antenas de radiotelecomunicaciones y mobiliario urbano; cuando no cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del desarrollo urbano;
- VIII. Proponer al Director General de Desarrollo Urbano Sustentable, la justificación para la modificación de los formatos de solicitud de Licencias, Autorizaciones, Permisos, Constancias, Cédulas, Avisos y Factibilidades regulados por las disposiciones legales de la materia;



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX. Solicitar el auxilio de otras autoridades administrativas municipales para la obtención de apoyo, informes, declaraciones o documentos cuando así se requiera;
X. Realizar la revisión, análisis, estudios técnicos y legales de las propuestas para la instalación de mobiliario urbano en la vía pública y lugares de uso común, así como del mejoramiento del entorno municipal;

XI. Realizar e implementar programas, para fomentar la conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas; la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento municipal;

XII. Implementar mecanismos de protección de la imagen urbana municipal;

XIII. Realizar la evaluación técnica para determinar la procedencia del retiro o cambio de lugar de estructuras, postes o instalaciones por cuenta de sus propietarios, así como la ejecución de todo acto tendiente a mejorar la imagen urbana;

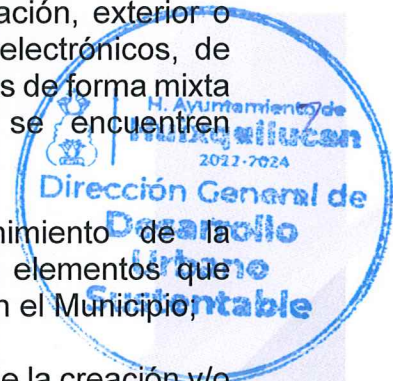
XIV. Elaborar el dictamen técnico que requiera el H. Ayuntamiento respecto de la existencia de predios con funciones de vía pública;

XV. Proponer al Director General de Desarrollo Urbano Sustentable las autorizaciones de anuncios publicitarios como son: anuncios adosados, pintados, murales, volados, azoteas, marquesinas; estructurales sin iluminación, exterior o interior, mobiliario urbano, autosoportados; luminosos de neón, electrónicos, de proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta y, en general, todas las clasificaciones de anuncios que se encuentren especificadas en las disposiciones legales en la materia;

XVI. Proponer programas para la conservación y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario urbano, así como de todos aquellos elementos que determinan el funcionamiento e imagen urbana de las vialidades en el Municipio;

XVII. Proponer al Director General de Desarrollo Urbano Sustentable la creación y/o modificación de la reglamentación necesaria para el eficaz desempeño de sus funciones; y

XVIII. Las demás que las disposiciones normativas aplicables le confieran, las que les encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las Unidades Administrativas que se les adscriban.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Artículo 167. Para la atención de los asuntos de su competencia, el titular de la Subdirección de Imagen Urbana, se auxiliará previa suficiencia presupuestal de:

- a) Departamento de Evaluación y Dictamen; y
- b) Departamento de Mobiliario Urbano, Anuncios y Espacios en Vía Pública.

Artículo 168. El Enlace de Conjuntos Urbanos, es el área encargada de gestionar y coordinar con los desarrolladores y el Gobierno del Estado de México, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las autorizaciones de conjuntos urbanos; así como dar seguimiento a los compromisos adquiridos en gaceta por cada uno de los desarrolladores, acuerdos y convenios pactados. Será el encargado de notificar a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Sindicatura, una vez concluidas las obras por mitigación, para iniciar el procedimiento correspondiente del registro en el patrimonio municipal cuando así proceda.

Artículo 23. A las coordinaciones o enlaces administrativos, les corresponden las siguientes funciones en el ámbito de la Dependencia a la que pertenecen:

I. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;

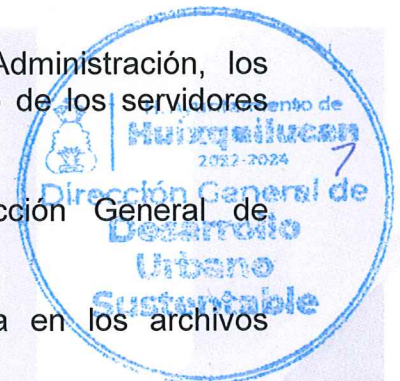
II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;

III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración;

IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;

V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;

VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

- VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;
- VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;
- IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
- X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;
- XI. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios;
- XII. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa;
- XIII. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;
- XIV. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia, y
- XV. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

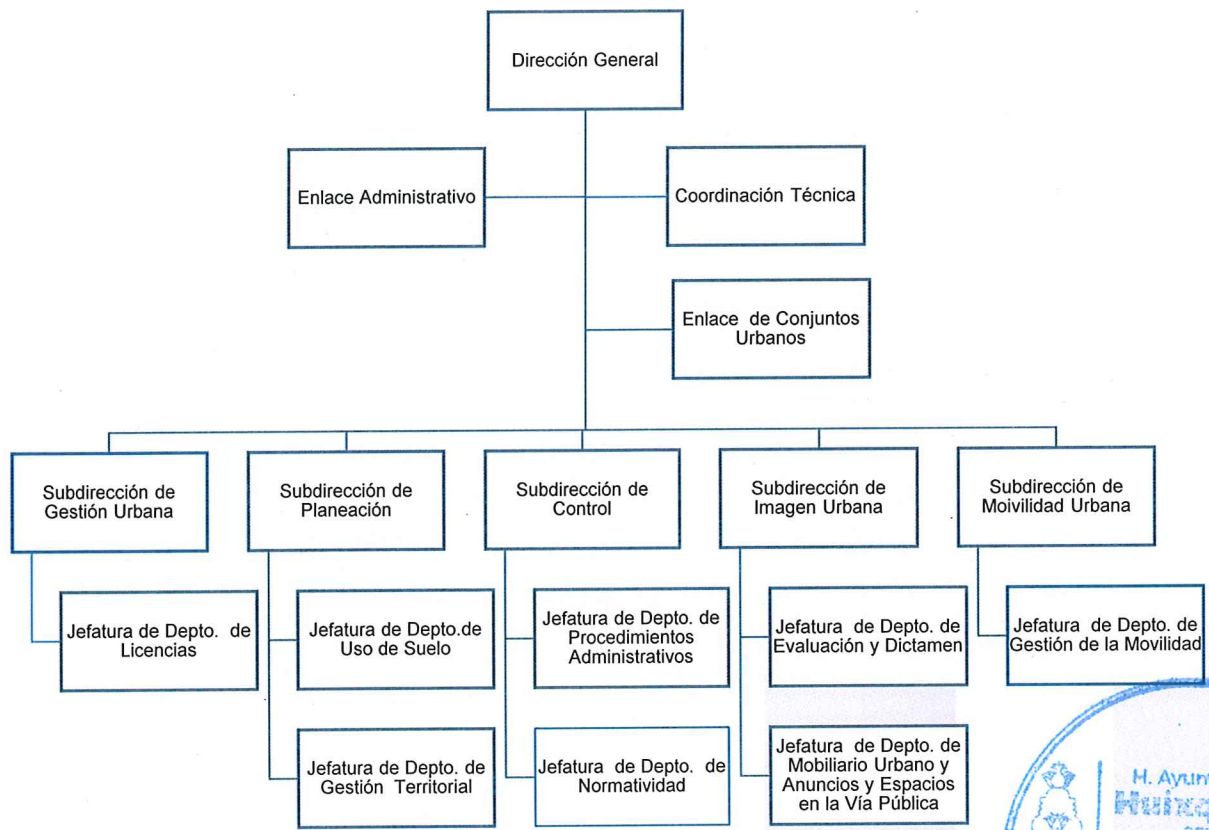
U00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	
U11	COORDINACIÓN TÉCNICA	
U12	SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA	
U121		DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA MOVILIDAD
U13	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA	
U131		DEPARTAMENTO DE LICENCIAS
U14	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
U141		DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO
U142		DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
U15	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL	
U151		DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
U152		DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
U16	SUBDIRECCIÓN DE IMÁGEN URBANA	
U161		DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DICTÁMEN
U162		DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ESPACIOS EN VÍA PÚBLICA
U17	ENLACE DE CONJUNTOS URBANOS	
U18	ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

IX. ORGANIGRAMA





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

X. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

U 11 COORDINACIÓN TÉCNICA

OBJETIVO:

Coordinar todas y cada una de las actividades encaminadas a la planeación, coordinación e instrumentación del desarrollo urbano y vivienda, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el Municipio.

FUNCIONES:

1. Coordinar con las Subdirecciones la elaboración de los planes, programas, proyectos e informes de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable.
2. Supervisar el desempeño de cada una de las Subdirecciones de la Dirección General.
3. Coordinar las actividades de las unidades administrativas de la Dirección General.
4. Brindar asesoría a los ciudadanos en materia de Desarrollo Urbano.
5. Organizar y coordinar las reuniones de trabajo del Director General.
6. Turnar a las distintas áreas según corresponda, las solicitudes ingresadas por parte de los ciudadanos.
7. Dar seguimiento a los trámites ingresados.
8. Preparar, analizar y/o revisar los documentos y oficios para firma del Director General.
9. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

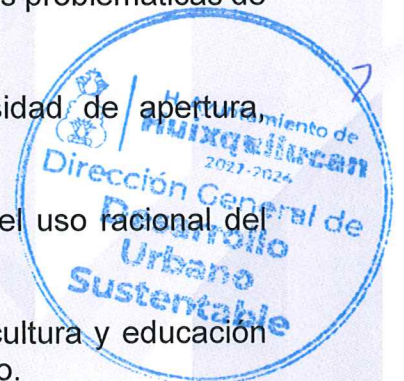
U 12 SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

OBJETIVO:

Contribuir a la consolidación de una movilidad sustentable, incluyente y accesible en el Municipio, a través de la elaboración de diagnósticos, proyectos y programas que permitan garantizar progresivamente el derecho a la movilidad y la seguridad vial de las personas que habitan y transitan en el territorio.

FUNCIONES:

1. Recibir, analizar y revisar las solicitudes ciudadanas en materia de movilidad.
2. Atender las solicitudes de información de autoridades públicas, en materia de movilidad.
3. Emitir dictámenes de factibilidad y evaluaciones técnicas en el ámbito de su competencia.
4. Estudiar, opinar y proponer soluciones en materia de movilidad.
5. Analizar, revisar y coordinar las actividades de la Jefatura de Departamento de Movilidad.
6. Realizar recorridos en el territorio municipal para identificar las problemáticas de movilidad en las diversas zonas del territorio municipal.
7. Elaborar diagnósticos y propuestas respecto a la necesidad de apertura, ampliación, prolongación o modificación de vialidades.
8. Elaborar estudios de impacto de movilidad para promover el uso racional del espacio vial.
9. Diseñar y proponer planes y programas para fortalecer la cultura y educación vial entre las personas que habitan y transitan en el Municipio.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

10. Intervenir en el análisis para la autorización de vías públicas que expidan las autoridades competentes.
11. Gestionar asesoría y apoyo de la Secretaría de Movilidad para realizar estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.
12. Proponer la celebración de convenios de colaboración y participación en materia de movilidad.
13. Gestionar el reconocimiento y registro oficial de vialidades para su incorporación a la estructura vial municipal.
14. Proponer acciones para la coordinación metropolitana en materia de movilidad.
15. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que encomiende la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

U 121 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

OBJETIVO:

Formular y proponer estrategias que coadyuven a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el territorio municipal.

FUNCIONES:

1. Elaborar proyectos de respuesta a las solicitudes ciudadanas y de autoridades públicas, en materia de movilidad.
2. Proyectar dictámenes de factibilidad y evaluaciones técnicas en el ámbito de su competencia.
3. Participar en la elaboración de estudios para mejorar la movilidad y reforzar la seguridad vial de las personas que habitan y transitan en el territorio municipal.





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
4. Coadyuvar en la elaboración de diagnósticos y propuestas respecto a la necesidad de apertura, ampliación, prolongación o modificación de vialidades.
 5. Proponer estrategias que permitan optimizar las condiciones de la infraestructura vial, a fin de lograr una mejor utilización y aprovechamiento de las vialidades y de los medios de transporte correspondientes.
 6. Proponer la localización, cambio, adecuación, instalación y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial en los centros de población, previo análisis de las dinámicas específicas de movilidad.
 7. Llevar a cabo las evaluaciones técnicas para gestionar el reconocimiento y registro oficial de vialidades.
 8. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende la persona titular de la Subdirección de Movilidad Urbana.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

U 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA

OBJETIVO:

Esta subdirección tiene como objetivo elaborar las licencias de construcción en sus distintas modalidades, apegándose a la normatividad vigente del Estado de México y a los planes de desarrollo urbano vigentes.

FUNCIONES:

1. Acordar con el Director General y elaborar las licencias de construcción en sus diferentes modalidades.
2. Recibir y atender las solicitudes de personas físicas o jurídico colectivas para la obtención de autorizaciones de licencias y/o permisos en sus distintas modalidades.
3. Asesorar a los ciudadanos respecto de los requisitos, disposiciones jurídicas y normas aplicables para la obtención de autorizaciones y licencias.
4. Vigilar que las construcciones en proceso, terminadas o en demolición, se ajusten a las disposiciones jurídicas aplicables, al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como a las licencias y permisos autorizados por el Ayuntamiento.
5. Emitir prorrogas de las licencias de construcción, cuando así proceda, conforme a las disposiciones aplicables.
6. Expedir constancia de suspensión voluntaria de obra, a solicitud del titular de la licencia o permiso, previ6 envío de solicitud; así como las constancias de terminación de obra.
7. Llevar un control estadístico y electrónico de las licencias de construcción expedidas de acuerdo a sus distintas modalidades.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

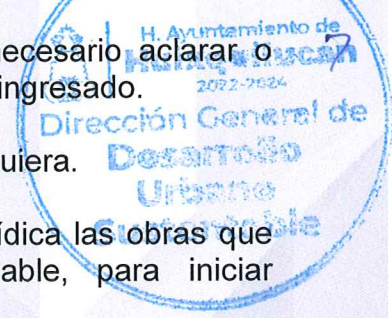
U 131 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

OBJETIVO:

Este departamento tiene como objetivo analizar y elaborar las licencias de construcción en sus diferentes modalidades, apegándose a la normatividad vigente del Estado de México y a los planes de desarrollo vigentes.

FUNCIONES:

1. Revisar que los expedientes ingresados para su trámite cumplan con los requisitos normativos establecidos por la ley y registrar en el Libro de Gobierno las solicitudes y peticiones recibidas, para control interno de la subdirección.
2. Analizar y aplicar la normatividad vigente para dictaminar y autorizar licencias de construcción que generen y no generen impacto significativo en sus diferentes modalidades y avisos de notificación para las obras que no requieren licencia de construcción.
3. Realizar visitas de campo a los predios y obras en proceso o concluidas, en atención a las solicitudes de licencias de construcción.
4. Analizar y elaborar las Licencias de Construcción que generen y no generen un impacto significativo en sus diferentes modalidades, así como los avisos de construcción que no requieran de Licencia de Construcción.
5. Preparar y emitir oficios de prevención cuando sea necesario aclarar o complementar la información integrada en el expediente ingresado.
6. Preparar y emitir oficios de improcedencia cuando se requiera.
7. Reportar al departamento de verificaciones y/o área jurídica las obras que hayan incurrido en faltas a la normatividad aplicable, para iniciar procedimiento jurídico administrativos.
8. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

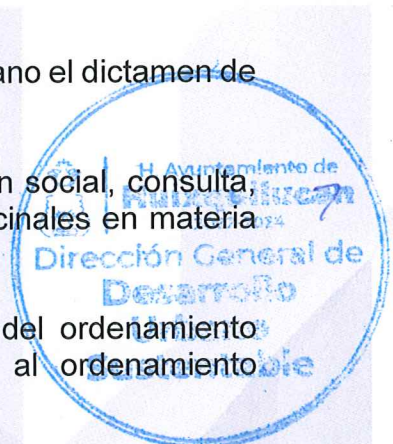
U 14 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Formular, proponer, aplicar, vigilar y revisar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia desarrollo urbano, uso de suelo y ordenamiento territorial dentro del municipio, así como la expedición de trámites asignados a esta subdirección.

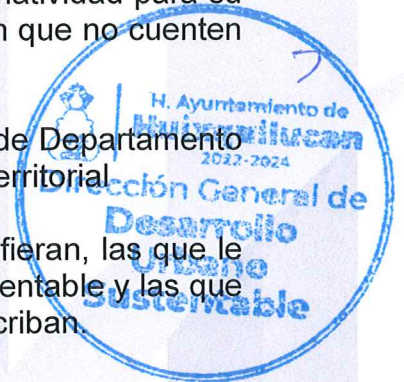
FUNCIONES:

1. Recibir, revisar, analizar y atender las solicitudes de personas físicas o jurídico colectivas para la obtención de licencias de uso de suelo, constancias de alineamiento y número oficial, y cédulas informativas de zonificación.
2. Revisar, controlar y vigilar la utilización del suelo con fines urbanos.
3. Promover la participación ciudadana, para la formulación de propuestas en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano.
4. Formular, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano dentro del municipio.
5. Requerir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano el dictamen de congruencia con relación al Plan de Desarrollo Urbano.
6. Proponer la creación de órganos técnicos de participación social, consulta, coordinación, evaluación y seguimiento municipales o vecinales en materia de desarrollo urbano.
7. Llevar a cabo las medidas necesarias para el respeto del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, atendiendo al ordenamiento ecológico del territorio.
8. Garantizar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población.
9. Coordinar y realizar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, las visitas de supervisión, aperturas de bitácoras, y/o cierre de bitácoras referente a la





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
entrega-recepción de las áreas de donación y de las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.
10. Recibir analizar y expedir constancia de alineamiento y número oficial para delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde;
 11. Recibir, analizar y expedir Licencias de uso de suelo conforme a la norma aplicable;
 12. Recibir, analizar y expedir Cédulas informativas de Zonificación conforme a la norma aplicable;
 13. Recibir, analizar y expedir dictámenes de factibilidad urbana y opiniones técnicas del ámbito de su competencia.
 14. Recibir, analizar y emitir respuestas, respecto de peticiones solicitadas mediante oficio por parte de personas físicas o jurídico colectivas, autoridades municipales, estatales, entre otros, en materia de planeación y ordenamiento del territorio.
 15. Generar un control estadístico de la recepción de los trámites recibidos a la subdirección, así como el seguimiento y expedición de cada uno de ellos.
 16. Recibir, analizar y emitir el dictamen técnico que requiera el Ayuntamiento respecto de la determinación del uso de suelo y de la normatividad para su aprovechamiento en áreas urbanas del centro de población que no cuenten con normatividad específica.
 17. Analizar, revisar y coordinar las actividades de la Jefatura de Departamento de Uso de Suelo y Jefatura de Departamento de Gestión Territorial
 18. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

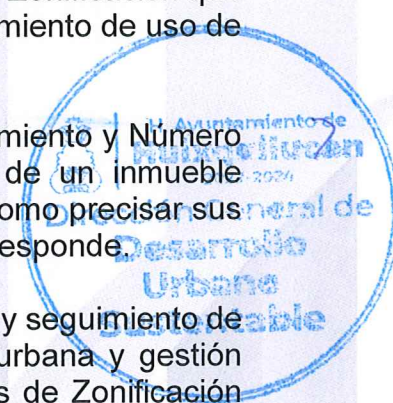
U 141 DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO

OBJETIVO:

Garantizar el cumplimiento correcto de las normas de aprovechamiento de los usos de suelo para generar un ordenamiento territorial óptimo dentro del municipio, mediante la elaboración de Cédulas Informativas de Zonificación, Licencias de Uso de Suelo y Constancias de Alineamiento y Número Oficial

FUNCIONES:

1. Garantizar la aplicación correcta de las normas de Aprovechamiento para el Ordenamiento del Territorio que se estipulan en los Instrumentos de planeación como Plan Municipal de Desarrollo Urbano, Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
2. Analizar y elaborar las solicitudes de Licencias de Uso de Suelo ingresadas a la subdirección, que tiene por objeto la autorización las normas para el uso y aprovechamiento del suelo, como el Área Libre, Altura Máxima en Metros y Niveles, Coeficiente de Utilización del Suelo expresado en m² de construcción, Coeficiente de Ocupación del Suelo.
3. Analizar y elaborar las solicitudes de Cedula Informativa de Zonificación que tiene como objeto informar sobre las normas de aprovechamiento de uso de suelo y usos compatibles de un determinado predio.
4. Analizar y elaborar las solicitudes de Constancia de Alineamiento y Número Oficial que tiene como objetivo delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.
5. Generar un control estadístico y electrónico de los ingresos y seguimiento de las solicitudes de información en materia de planeación urbana y gestión territorial, Licencias de uso de suelo, Cédulas informativas de Zonificación Constancia de Alineamiento y Numero Oficial.
6. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende el Subdirector de Planeación.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

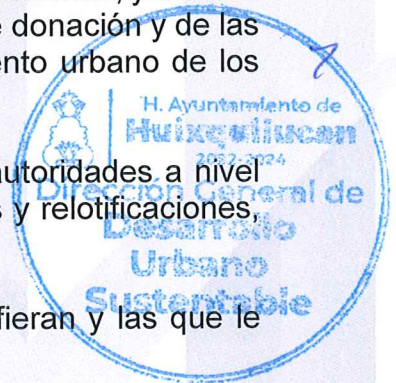
U 142 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

OBJETIVO:

Coordinar, analizar y atender los requerimientos de referentes a los temas que impliquen la gestión y ordenamiento territorial del municipio, así como fomentar la participación ciudadana en la planeación urbana del mismo.

FUNCIONES:

1. Brindar atención y Asesoría a Autoridades Municipales, otras áreas de la Dirección General de Desarrollo Urbano y sustentable y al Público en general para la orientación en cuanto a la aclaración de dudas en materia de desarrollo urbano.
2. Atender y dar seguimiento a las distintas peticiones y/o requerimientos de la población en materia de gestión y ordenamiento territorial.
3. Participar, analizar y generar ficha técnica del análisis para los Cambios de Uso de Suelo.
4. Análisis y revisión de planos de proyectos de obras de urbanización de conjuntos urbanos para elaborar oficio de opinión favorable o negativa del proyecto.
5. Asistir y participar en las visitas de supervisión, aperturas de bitácoras, y/o cierre de bitácoras referente a la entrega-recepción de las áreas de donación y de las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios.
6. Recibir y analizar la información enviada por parte de las autoridades a nivel estatal referentes a las subdivisiones, así como las fusiones y relotificaciones, que al efecto expida las autoridades competentes.
7. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran y las que le encomiende el Subdirector de Planeación.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

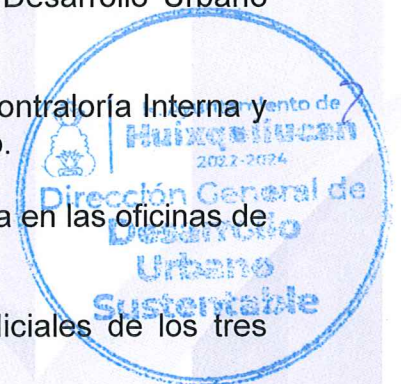
U 15 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL

OBJETIVO:

Recibir, analizar, turnar, formular, contestar y archivar las demandas, juicios administrativos, recursos de revisión, juicios de amparo, denuncias, quejas y peticiones ciudadanas, conforme a las atribuciones legales vigentes que tiene la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, previo acuerdo.

FUNCIONES:

1. Recibir, analizar, formular y archivar las demandas de los juicios administrativos e interponer recursos de revisión ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, sea parte.
2. Recibir, analizar, formular y archivar los juicios de amparo ante los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Distrito en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, sea parte.
3. Recibir, analizar, formular y archivar las denuncias ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de México en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, sea parte.
4. Recibir, analizar, formular y archivar los recursos administrativos de inconformidad promovidos ante el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable.
5. Recibir, analizar, formular y archivar las quejas ante la Contraloría Interna y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
6. Coordinar, programar y realizar las garantías de audiencia en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable.
7. Elaborar oficios a las autoridades administrativas y judiciales de los tres niveles de gobierno.
8. Analizar, radicar y tramitar los procedimientos administrativos comunes.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

9. Ejecutar las acciones legales que procedan, en contra de los actos que afecten los intereses del Municipio en materia de Desarrollo Urbano Sustentable.
10. Otorgar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, así como al público en general, en relación a los actos administrativos que se emitan.
11. Coadyuvar en la atención y resolución jurídica que ordene el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable, en relación a los actos de legalidad en los que participen las demás unidades administrativas de la Dirección General.
12. atender los planteamientos que realiza la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable en materia jurídica.

U 151 DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO:

Analizar, formular, contestar y archivar las demandas, juicios administrativos, recursos de revisión y juicios de amparo, en los que sea parte la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, previo acuerdo con el Subdirector de Control.

FUNCIONES:

1. Analizar, formular y archivar las demandas de los juicios administrativos, recursos de revisión ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, sea parte.
2. Analizar, formular y archivar los juicios de amparo ante los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Distrito en los que la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, sea parte.
3. Recibir, analizar, formular y archivar los recursos administrativos de inconformidad promovidos ante el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable.
4. Coordinar, programar y realizar las garantías de audiencia en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable.





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
5. Analizar, radicar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos comunes.

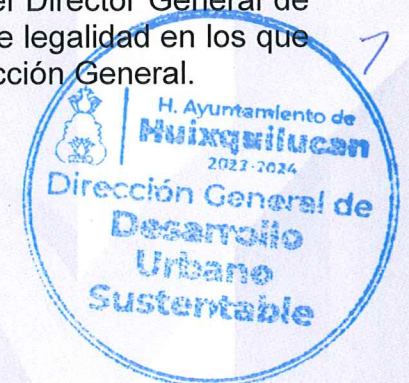
U 152 DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD

OBJETIVO:

Analizar, formular, contestar y atender las denuncias, quejas y peticiones ciudadanas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, asesorar a las unidades administrativas de la Dirección General, así como a la ciudadanía que lo solicite, previo acuerdo con el Subdirector de Control.

FUNCIONES:

1. Recibir, analizar, formular y archivar las quejas ante la Contraloría Interna y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
2. Coordinar, programar y realizar las garantías de audiencia en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable.
3. Elaborar oficios a las autoridades administrativas y judiciales de los tres niveles de gobierno.
4. Otorgar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, así como al público en general, en relación a los actos administrativos que se emitan.
5. Coordinar la atención y resolución jurídica que ordene el Director General de Desarrollo Urbano Sustentable, en relación a los actos de legalidad en los que participen las demás unidades administrativas de la Dirección General.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

U 16 SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

OBJETIVO:

Implementar las medidas necesarias para llevar a cabo el control estricto del padrón de anuncios, obras menores y antenas de radiotelecomunicación dentro del territorio municipal, así como dar trámite y solución de manera oportuna a cada solicitud entorno a la Imagen Urbana dentro del Municipio, teniendo como base los principios rectores consagrados en la carta magna.

Mejorar día a día los procesos y procedimientos internos para contribuir al óptimo desempeño de la Dirección, simplificando requisitos y acortando los tiempos de respuesta al ciudadano.

FUNCIONES:

1. Revisar cada expediente turnado a la Subdirección con la finalidad de determinar el tipo de trámite a realizar y con ello turnarlo al departamento correspondiente.
2. Realizar el análisis de cada una de las órdenes de pago emitida por el departamento de Mobiliario Urbano, Anuncios y Espacios en Vía Pública.
3. Solicitar a la Unidad de Verificación Administrativa las inspecciones y visitas de verificación a la construcción y/o instalación, de anuncios en todas sus modalidades a predios o inmuebles, antenas de telecomunicaciones, mobiliario urbano, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen; previo acuerdo con el Director.
4. Autorización de infraestructura, ducto gas, fibra óptica.
5. Solicitar la instauración de procedimientos administrativos y medidas de seguridad a la unidad de control por violaciones a la normatividad municipal en materia de anuncios publicitarios, antenas de radiotelecomunicaciones y mobiliario urbano.
6. Realizar la revisión exhaustiva de los dictámenes técnicos emitidos por el departamento correspondiente a fin de asegurarse de que cuente con todos





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
los puntos que establece el Reglamento de Anuncios del propio Ayuntamiento.
7. Realizar la revisión y análisis para la autorización de dictámenes técnicos en materia de Mobiliario Urbano previo pago de derechos.
 8. Proponer al Director las autorizaciones de los Dictámenes Técnicos para Anuncios Publicitarios, Mobiliario Urbano, Obras Menores, Vallas Móviles y en general, todas las clasificaciones que se encuentren especificadas en las disposiciones legales en la materia.
 9. Atención al Público en general para la solución de cualquier conflicto o duda que se derive de los trámites inherentes a la Subdirección de Imagen Urbana.
 10. Solicitar al Director autorización para llevar a cabo cambios a la reglamentación especializada en Imagen Urbana, previa discusión y autorización del Cabildo.

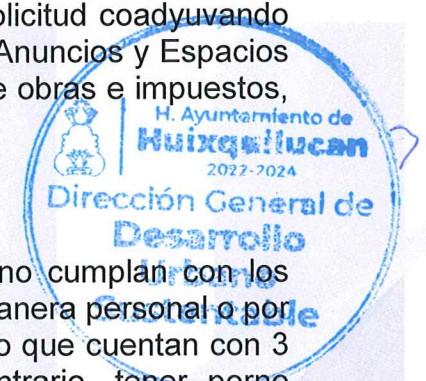
U 161 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y DICTÁMEN

OBJETIVO:

Evaluar cada una de las peticiones realizadas a la subdirección de imagen urbana para determinar su procedencia, así como el trámite correspondiente para cada una de ellas procurando dar respuesta en breve tiempo a cada solicitud coadyuvando en todo momento con el departamento de Mobiliario Urbano, Anuncios y Espacios en Vía Pública en la elaboración de contestaciones, cálculo de obras e impuestos, así como en la elaboración de Dictámenes Técnicos.

FUNCIONES:

1. Realizar prevenciones a todas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos, notificando a los particulares de manera personal o por los estrados de la Dirección General de Desarrollo Urbano que cuentan con 3 días para subsanar las irregularidades y en caso contrario, tener pormo presentada su solicitud.
2. Proponer al Subdirector del área la práctica de inspecciones y visitas de verificación a inmuebles que cuenten con anuncios publicitarios, obras menores y mobiliario urbano a fin de asegurarse cumplan con la normatividad aplicable y en caso de detectar violaciones a la misma, practicar las medidas de seguridad consagradas en la legislación estatal vigente.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

3. Realizar las comparecencias por medio de las cuales se desahogan las prevenciones emitidas a cada particular o en su caso por aquellas medidas de seguridad aplicadas al momento de practicar las inspecciones.

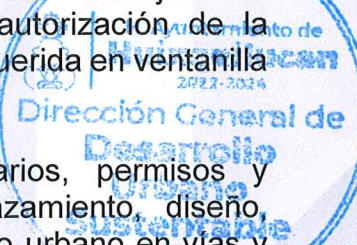
U 162 DEPARTAMENTO DE MOBILIARIO URBANO, ANUNCIOS Y ESPACIOS EN VÍA PÚBLICA

OBJETIVO:

El mejoramiento de la imagen urbana de este municipio, entendiéndose por esto a la suma de acciones encaminadas al bienestar integral del entorno visual de sus habitantes y de los espacios públicos, de circulación y de convivencia dentro del municipio de Huixquilucan.

FUNCIONES:

1. Elaborar dictámenes técnicos sobre anuncios publicitarios, permisos y factibilidades con la previa autorización de la dirección general.
2. Expedición de autorizaciones, permisos y factibilidades con la previa autorización de la Dirección, para la ejecución de obra menor e instalaciones que tengan acceso directo a la infraestructura vial local que soliciten las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado.
3. Elaborar revalidaciones de dictámenes técnicos sobre trabajos de canalizaciones, permisos y factibilidades con la previa autorización de la Dirección, una vez recibida y revisada la documentación requerida en ventanilla única.
4. Elaborar dictámenes técnicos sobre anuncios publicitarios, permisos y factibilidades con base al "Reglamento para el emplazamiento, diseño, construcción como operación y mantenimiento de mobiliario urbano en vías y áreas públicas del municipio de Huixquilucan, Estado de México" con la previa autorización de la Dirección.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

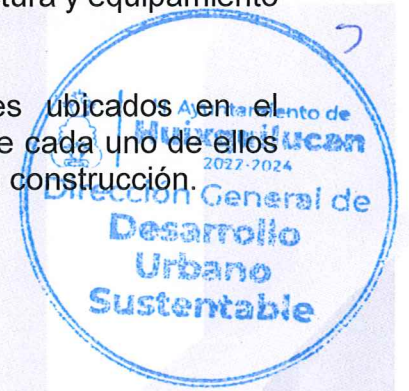
U 17 ENLACE DE CONJUNTOS URBANOS

OBJETIVO:

Mantener una comunicación efectiva entre los representantes de los desarrollos y la Dirección de Desarrollo Urbano Sustentable garantizando una gestión eficaz.

FUNCIONES

1. Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la consolidación de zonas urbanas estratégicas.
2. Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan y fomenten la movilidad urbana sustentable.
3. Fortalecer los lineamientos sobre equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno contenidos en la ley.
4. Incentivar la ocupación de los baldíos interurbanos y administrar eficientemente para proveer al municipio de la infraestructura y equipamiento suficientes para el desarrollo de sus habitantes.
5. Realizar listado de los desarrolladores habitacionales ubicados en el municipio y los compromisos de equipamiento urbano de cada uno de ellos a través de la Gaceta en la que se autorizó el inicio de la construcción.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

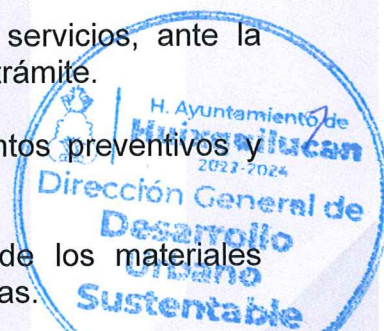
U 18 ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Coordinar, organizar y suministrar en tiempo y forma, los recursos materiales y humanos requeridos para la operación y funcionamiento, así como generar y proporcionar los informes de movimiento de personal y de consumo de materiales y los demás requeridos por la Dirección de Administración de manera oportuna.

FUNCIONES:

1. Elaborar y calendarizar el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, de acuerdo con las políticas, normas y lineamientos referentes a recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y servicios generales.
2. Establecer los lineamientos de apoyo a las Unidades Administrativas, en materia de programación, presupuesto, recursos humanos y financieros, servicios generales, sistemas y demás que sean necesarios para el desarrollo de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General.
3. Elaborar y gestionar las solicitudes de adquisición y de servicios, ante la Dirección General de Administración para su autorización y trámite.
4. Coordinar, controlar y dar seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos del parque vehicular.
5. Administrar el control de los inventarios y suministros de los materiales proporcionados a cada una de las unidades de administrativas.
6. Gestionar altas, promociones y contratos del personal que integran la Dirección General, así como las notificaciones, incapacidades, vacaciones, cursos de capacitación, asistencia, puntualidad, entre otras, ante la Dirección General de Administración.
7. Administrar y controlar el fondo revolve.





- "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".*
8. Controlar y administrar la dotación de combustibles otorgada a las unidades administrativas de la Dirección General, para la realización de las actividades.
 9. Coordinar los trabajos para la elaboración y/o actualización del Manual de Organización y Procedimientos.
 10. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

XI. DIRECTORIO

Lic. Mario Vázquez Ramos
Director General de Desarrollo Urbano Sustentable
Tel. 5552913314 ext. 5501
Correo electrónico: mario.vazquez@huixquilucan.gob.mx

Dr. Luis Felipe Cota Arredondo
Secretario Técnico
Tel. 5552913314 ext. 5502
Correo electrónico: luis.cota@huixquilucan.gob.mx

Mtra. Brenda Gómez Carrillo
Subdirectora de Movilidad Urbana
Tel. 5552913314 ext. 5522
Correo electrónico: brendagcarrillo@gmail.com

Mtro. Aldar Mendoza León
Jefe de departamento de Gestión de la Movilidad
Tel. 5552913314 Ext 5522
Correo electrónico: aldar.mendoza@huixquilucan.gob.mx

Mtro. Miguel Alejandro Arellano Sánchez
Subdirector de Gestión Urbana
Tel. 5552913314 ext. 5533
Correo electrónico
miguel.sanchez@huixquilucan.gob.mx

C. Isabel Tonantzin Martínez Galicia
Jefa de departamento de Licencias
Tel. 5552913314 ext. 5524
Correo electrónico: isatzin_89@hotmail.com

C. Elizabeth Corona González
Subdirectora de Planeación
Tel. 5552913314 ext. 5535
Correo electrónico: ely.corona.ceura@gmail.com

C. Miguel Milán Peñaloza
Jefe de departamento de Uso de Suelo
Tel. 5552913314 ext. 5528
Correo electrónico: miguel.milan@huixquilucan.gob.mx

Arq. Dora Alicia Saade Harmes
Jefa de departamento de Gestión Territorial
Tel. 5552913314 ext. 5528
Correo electrónico: dora.harmes@huixquilucan.gob.mx
Av. Jesús del Monte núm. 52,
Colonia Pirules, Huixquilucan de Degollado,
Estado de México, 52779





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Lic. David Torres Manzano
Subdirector de Control
Tel. 5552913314 ext. 5531
Correo electrónico: david.torres@huixquilucan.gob.mx

Lic. César Olvera García
Jefe de departamento de Procedimientos Administrativos
Tel. 5552913314 ext. 5536
Correo electrónico: cesar.olvera@huixquilucan.gob.mx

C. Abraham Ronquillo Vilchis
Jefe de departamento de Normatividad
Tel. 5552913314 ext. 5536
Correo electrónico: Abraham.ronquillo@huixquilucan.gob.mx

C. Daniela Irais Zamorano Valdivia
Subdirectora de Imagen Urbana
Tel. 5552913314 ext. 5527
Correo electrónico: daniela.zamorano@huixquilucan.gob.mx

Lic. María Luisa Ortiz García
Jefa de departamento de Evaluación y Dictamen
Tel. 5552913314 ext. 5526
Correo electrónico: maryalortiz@gmail.com

C. Manuel Alejandro Dueñas García
Jefe de departamento de Mobiliario Urbano, Anuncios y Espacios en Vía Pública
Tel. 5552913314 ext. 5532
Correo electrónico: c.viapublica.2013@hotmail.com

C. Verónica Adame López
Enlace de Conjuntos Urbanos
Tel. 5552913314 ext. 5504
Correo electrónico: veronica.adame@huixquilucan.gob.mx

Lic. Adriana Rosas Eleuterio
Enlace Administrativo
Tel. 5552913314 ext. 5503
Correo electrónico: adriana.rosas@huixquilucan.gob.mx





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

X. VALIDACIÓN

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN



LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



LIC. HECTOR HUGO SALGADO RODRIGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL



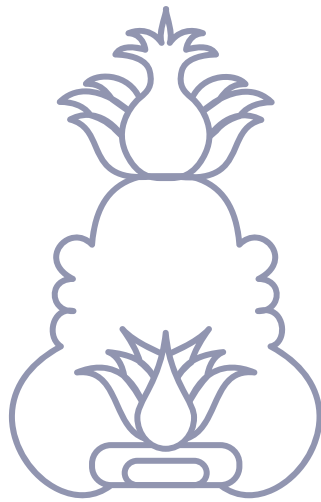
MTRA. ALMA ROCIO ROJAS PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C. MARIO VÁZQUEZ RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE



FECHA DE VALIDACIÓN: MARZO 2024



2022-2024

HUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO